CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 31 /2014

LCO Nº 07/2014 – ID Nº 277.485

"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EQUIPOS MÓVILES DE MONITOREO – SEGUNDO LLAMADO"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Econ. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto N° 55/2.013, con domicilio en la casa de la calle Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, 14° piso – Edificio Ayfra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, con **RUC Nº 80002091-0**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Avda. Boggiani Nº 5.848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléfonos 612-870 – 222-217, representada en este acto por el **ABOG. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS,** con Cédula de Identidad **Nº 364.799**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 336, Serie" B", folio 2460 y sgtes., denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"Contratación de Seguros para los Equipos Móviles de Monitoreo",** que serán proveídos por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

La Póliza de Seguros emitida por el Proveedor es el contrato en el presente proceso, no obstante a criterio de la convocante sería conveniente la firma de un contrato de servicio el cual se anexa. Las condiciones especiales de las pólizas emitidas deberán ser el reflejo de los requerimientos del presente llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Pliego de bases y condiciones;
b) La Oferta;
c) Las Pólizas de Seguros y Certificado de Reaseguro; y
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, según CDP N° 093/2014, se detalla:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	260	30	1	99	420.000.000.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 277.485.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2014 "Contratación de Seguro para Equipos Móviles de Monitoreo" – Segundo Llamado,** convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, según **Resolución N° 1082/2014.** La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 1355/2014.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de **12 (doce) meses**.
La vigencia de las pólizas será por **12 (doce) meses**, contados desde las **12:00 horas del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley N° 2051).

1	2	3	4	5
ITEM	**CÓDIGO CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CAPITAL A ASEGURAR**	**PRECIO TOTAL CONTADO Gs. (IVA INCLUIDO)**
1	84131512-002	RIESGOS TÉCNICOS / EQUIPOS ELECTRÓNICOS	29.191.861.622	169.312.400
2	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS	1.867.180.000	37.343.600
		TOTAL GS.	**31.059.041.622**	**206.656.000**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

El precio unitario y el importe total a pagar por las pólizas, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de **Gs. 206.656.000 (guaraníes doscientos seis millones seiscientos cincuenta y seis mil) IVA incluido.**

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.

FORMA DE PAGO: el Pago se realizará por única vez y al contado.
El pago será efectuado en Guaraníes, previa presentación por parte del Proveedor de las pólizas contratadas y de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La solicitud de pago del Proveedor deberá ser presentada por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pdte. Franco Nº 780 y Ayolas, Piso 4 – Edificio Ayfra, y deberá ir acompañada de la factura, constancia de recepción de las pólizas a satisfacción de la Contratante, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud de pago y la factura respectiva, con las documentaciones que se mencionan en el ítem anterior.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051).

7.1. PÓLIZAS: El PROVEEDOR deberá entregar las pólizas de seguros respectivas dentro de los **5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del Contrato**. Se deberán entregar un original y una copia.

7.2 REASEGURO: El Proveedor deberá presentar dentro de los **treinta (30) días de la adjudicación,** el Certificado de Reaseguros que incluyan todos los riesgos y pólizas contratadas, y, en caso de no hacerlo, o estén incompletas, CONATEL rescindirá la póliza. No se aceptará el cambio de Reasegurador, salvo ocurrencia de hechos excepcionales que obliguen al cambio de algún reasegurado. En dichos casos, los reaseguradores que se incorporen deberán estar en iguales o mejor calificados que los salientes, debiendo notificarse inmediatamente al asegurado.

7.3. PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN: El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en general.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

7.4. Las Pólizas serán entregadas en su totalidad en el ***Dpto. Administrativo de CONATEL***, sito en Presidente Franco N° 780 e/ Ayolas, piso 4, AYFRA en las condiciones establecidas en las CGC, en el Programa de Suministros y en la Oferta adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO (Art. 37, e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución del suministro a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), que forma parte del presente contrato como Anexo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá presentar, dentro de **los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato**, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **10% del monto total del contrato**. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse **vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato** y será liberada y devuelta al Asegurador a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03. No se aplicará el Arbitraje.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una Protesta o Investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes septiembre del 2014.

FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL